

## POLÍTICAS ADICIONALES

**Bajas:** Los cursos dados de baja, dentro del período estipulado para cambios, no contarán para determinación del cumplimiento del criterio cuantitativo anteriormente indicado, ni contra el máximo del 150%. Los cursos dados de baja, después del período de cambio, contarán como intentados y no aprobados.

**Cursos Incompletos:** Los cursos con nota de “Incompletos” o “F”, se cuentan como créditos intentados, pero no aprobados. Si obtiene nota de A, B, C o D, se considerarán como intentados y aprobados.

**Verano:** Todo estudiante que no haya logrado el Progreso Académico Satisfactorio, luego de estudiar los dos semestres, podrá utilizar la Sección de Verano para compensar cualquier deficiencia cualitativa o cuantitativa que haya tenido al momento de la evaluación.

**Cursos Repetidos:** Si obtiene una calificación de “F”, puede repetirla hasta que obtenga una nota. En cambio, un estudiante que quiera repetir un curso en el cual no haya obtenido “F”, sólo tendrá **una** oportunidad para mejorar la misma bajo los fondos de Título IV.

**Requisitos de Graduación Completados:** Un estudiante no puede recibir ayudas económicas luego de completar todos los requisitos de graduación.

**Definición de Año Académico y Estatus de Tiempo Completo:** El año académico consiste de por lo menos 24 créditos anuales a 30 semanas de enseñanza o 12 créditos por semestre con 15 semanas de enseñanza a nivel subgraduado.